

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001-2014-FL

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte la empresa **OIKOS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C.**, con R.U.C.20454314108, con sede en Cooperativa Lambramani B – 1A, José Luis Bustamante y Rivero provincia y región de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General DRA. **LUZ VIRGINIA CASTILLO ACOBO**, identificada con DNI N° 29718880, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte el BLGO. **DANIEL FERNANDO RAMOS ARANIBAR**, identificado con D.N.I. N° 41570787, domiciliado en Urb. Juan El Bueno E-6, distrito de Arequipa, provincia y región de Arequipa, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1- **LA EMPRESA**, es una Sociedad Anónima Cerrada constituida y vigente según las normas Peruanas, fundamentalmente dedicada a la prestación de Servicios Profesionales de Consultoría y Estudios Medioambientales.
- 1.2- **EL LOCADOR**, es Persona Natural, de Profesión Biólogo, en la especialidad de Flora, inscrito en el Colegio Profesional de Biólogos del Perú, con Colegiatura N° 9552.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

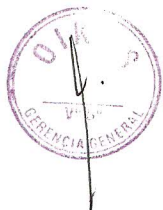
- 2.1- Por el presente, **LA EMPRESA** contrata a **EL LOCADOR** en calidad de Jefe del Equipo de Fauna, para la ejecución del: **SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE BIODIVERSIDAD. COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.**, en el Distrito y Provincia de Espinar Departamento de Cusco.

TERCERO.- OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES

Para efectos de prestar el Servicio, **EL LOCADOR** asume las obligaciones que a continuación se detallan:

- 3.1- Prestar el Servicio en forma profesional, en cuanto a la diligencia y buena fé en la ejecución y de manera eficiente en cuanto a los resultados perseguidos por **LA EMPRESA**.
- 3.2- **EL LOCADOR** se compromete a elaborar los siguientes aspectos o contenidos como parte del Servicio, realizado en la zona de evaluación:

- A. Cronograma de campo, donde consignará por día las estaciones de evaluación. Para cualquier modificación, esta se realizará previa coordinación con el Encargado del servicio. El formato del cronograma de campo será proporcionado por **LA EMPRESA** anticipadamente a la salida de campo.
- B. Informe de campo, de acuerdo a formato que será entregado por **LA EMPRESA** antes de la salida de campo. Dicho informe será entregado a los 5 días calendario de haber concluido el trabajo de campo.
- C. **EL LOCADOR** se compromete a consolidar y entregar el Informe Final, según formato que será entregado por **LA EMPRESA**. Dichos informes serán entregados a los 15 días calendario de haber concluido el trabajo de campo.
- D. Data cruda, en formato Excel, según los requisitos y estilos indicados y entregados por **LA EMPRESA**. Dicho informe será entregado junto con el Informe Final.
- E. Registro fotográfico digital de las especies evaluadas formato JPG, consignándose los nombres científicos correspondientes, así mismo la evidencia fotográfica de las actividades desarrolladas durante el trabajo de campo.



- 3.3- La información mencionada líneas arriba deberá considerar los Parámetros Científicos de rigor, pertinentes y aplicables al servicio.
- 3.4- **EL LOCADOR** se compromete a levantar las observaciones a su informe, las mismas que pudieran ser formuladas por **LA EMPRESA** y el **CLIENTE**, en el caso que hubiere lugar, tantas veces como sea necesario hasta la aprobación del mismo
- 3.5- **EL LOCADOR** se compromete a entregar cada uno de los trabajos , mencionados en el artículo anterior en los plazos y términos establecidos por **LA EMPRESA**, de lo contrario incurrirá en penalidad, la cual será hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En virtud del Contrato de Locación de Servicios **LA EMPRESA**, asume lo siguiente:

- 3.6- Efectuar el pago de la retribución en los plazos establecidos por ambas partes.

3.7- El presente contrato presenta un anexo conteniendo un listado de materiales que **EL LOCADOR** se compromete a devolver a **LA EMPRESA** una vez finalizado el contrato.

3.8- **LA EMPRESA** se compromete a otorgar alimentación durante el tiempo que se encuentren en la localidad de Espinar realizando el trabajo, constando está por desayuno, almuerzo y cena. Además del alojamiento.

3.9- **LA EMPRESA** debido a las condiciones meteorológicas que son normales en la zona en la que **EL LOCADOR** realizará el trabajo (frío y calor extremos), se compromete a entregar diariamente un refrigerio de campo, el mismo que consta de lo siguiente: una lata de atún, un paquete de galletas, un chocolate, una botella de agua y una botella de gaseosa. Lo que contribuirá a mantener durante su labor las calorías necesarias y no se expongan a una baja en la glucosa provocando males de altura ni otros inconvenientes.

3.10- **LA EMPRESA** se compromete a entregar los siguientes Equipos de Protección Personal (EPP), a **EL LOCADOR** para la realización del trabajo de campo; los cuales son:



1. (01) Chaleco
2. (01 par)de Guantes para manipulaciones finas
3. (01 par)de Guantes de protección con flexibilidad y manipulación de objetos pesados
4. (01)Lentes de seguridad
5. (01 par) de Zapatos de seguridad
6. (01) Bloqueador

El Chaleco y los dos tipos de guantes mencionados , serán devueltos a **LA EMPRESA**, al término del trabajo de campo, por ser considerados como propiedad de **LA EMPRESA**, mientras que los demás EPP, no serán devueltos a la **EMPRESA** por ser considerados de uso individual y exclusivo de la persona. Cualquier deterioro por el uso inadecuado o la pérdida de los EPP serán descontados del monto contractual vigente.

CUARTO.-NATURALEZA DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

4.1- Los servicios objetos del presente contrato, son de carácter estrictamente Civil por lo que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente contrato, las podrá realizar fuera de las instalaciones de **LA EMPRESA**, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

- 4.2- **EL LOCADOR** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada N° 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral), fundamentalmente los establecidos en los Decretos Legislativos N° 650 (Ley de Compensación por Tiempo de Servicios), N° 688 (Ley de Consolidación de Beneficios Sociales), N° 713 (Ley sobre descansos remunerados), y cualquier otro derecho o beneficio establecido por cualquier norma legal.

QUINTO.- REMUNERACIÓN

- 5.1- Como contraprestación por los servicios que **EL LOCADOR** realice a favor de **LA EMPRESA** se entregará un honorario de S/ 3100.00 (Tres Mil Cien Nuevos Soles).



- 5.2- La contraprestación por los servicios de **EL LOCADOR**, será abonada por **LA EMPRESA** previa presentación de los recibos de honorarios y estará sujeta a los tributos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

SEXTO.- CONFIDENCIALIDAD

- 6.1- **EL LOCADOR**, se compromete a mantener confidencialidad absoluta sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la ejecución del presente contrato.
- 6.2- Toda la información y registros como fotos , filmaciones , cintas , planos , mapas , documentación , resultado de análisis , etc. , en medios físicos y/o electrónicos , que **EL LOCADOR** obtenga o genere con el Contrato o en la ejecución de las prestaciones a su cargo , serán de propiedad exclusiva de **LA EMPRESA** .
- 6.3 -La Información Confidencial no puede, bajo ninguna circunstancia, ser divulgada, copiada o reproducida por **EL LOCADOR**, a un tercero, sin previo consentimiento por escrito de **LA EMPRESA**.

SÉTIMO.-DURACIÓN DEL CONTRATO

- 7.1- El presente contrato tendrá una duración de 05 días calendario, iniciándose el trabajo de campo el día 05 de Abril hasta el 09 de Abril.

OCTAVO.- DOMICLIO

8.1- **EL LOCADOR** señala como su domicilio, el indicado en la introducción de este contrato, donde válidamente se le efectuarán todas las citaciones, comunicaciones y notificaciones a que hubiera lugar, reconociendo **EL LOCADOR** como válidas, las citadas comunicaciones que le lleguen a su domicilio aludido, salvo que con anterioridad hubiera comunicado a **LA EMPRESA**, variación domiciliaria dentro de la ciudad y departamento de Arequipa.

NOVENO.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1- El contrato queda resuelto por **LA EMPRESA**, en caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones de **EL LOCADOR**, según el Contrato.

9.2- **LA EMPRESA** podrá resolver el Contrato, si el Servicio no continuara en desarrollo.

9.3- **LA EMPRESA** podrá igualmente poner término unilateralmente al contrato en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, comunicándolo a **EL LOCADOR**, con una anticipación de diez (10) días calendarios, pagándose en dicho caso, los montos que se hubieran devengado por el Servicio prestado hasta la fecha en que opere la resolución.

9.4- **EL LOCADOR**, podrá poner fin al presente contrato, bastando para ello que *comunique con anticipación de diez (10) días calendario, en este caso* **EL LOCADOR** deberá pagar a **LA EMPRESA**, los montos que se hubieran devengado.

DÉCIMO.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

10.1- No se considerará que **LA EMPRESA** y **EL LOCADOR** han incumplido sus obligaciones establecidas en el presente contrato en la medida que su cumplimiento se retrasara o se viera impedido por alguna circunstancia que se encuentre fuera de su control.

10.2- **EL LOCADOR** se compromete a aceptar la reprogramación del trabajo de campo y gabinete según las indicaciones que **LA EMPRESA** considere conveniente.



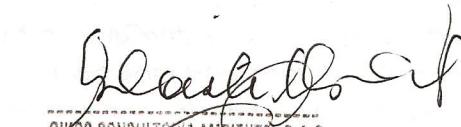
- 10.3- Un caso de fuerza mayor o un hecho fortuito no constituirá el fundamento para presentar un reclamo por remuneración adicional por parte de **EL LOCADOR**.

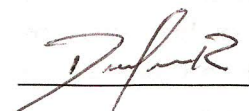
DÉCIMO PRIMERO.- LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1- Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo.
- 11.2- En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la vía judicial o arbitral, según la Leyes Peruanas.
- 11.3- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor; en la ciudad de Arequipa a los 20 días del mes de Marzo del 2014.




OIKOS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C.
Luz Virginia Castillo Acoba
GERENTE GENERAL
LA EMPRESA


LOCADOR 

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° 001-2014-FL

Conste por el presente documento, la primera adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte la empresa **OIKOS CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.C.**, con R.U.C.20454314108, con sede en Cooperativa Lambramani B – 1A, José Luis Bustamante y Rivero provincia y región de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General DRA. **LUZ VIRGINIA CASTILLO ACOBO**, identificada con DNI N° 29718880, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte el BLGO. **DANIEL FERNANDO RAMOS ARANIBAR**, identificado con D.N.I. N° 41570787, domiciliado en Urb. Juan El Bueno E-6, distrito de Arequipa, provincia y región de Arequipa, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1-Con fecha 20 de marzo del 2014, **LA EMPRESA** y **EL LOCADOR**, suscribieron un Contrato de Locación de Servicios, cuyo objetivo era que el **LOCADOR** se desempeñara como Jefe del Equipo de Flora para la ejecución del **SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE BIODIVERSIDAD. COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCA Y S.A.**, en el Distrito y Provincia de Espinar Departamento de Cusco.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente adenda es adicionar un inciso en la cláusula obligaciones de las partes y modificar la cláusula duración del contrato, quedando de la siguiente manera :

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

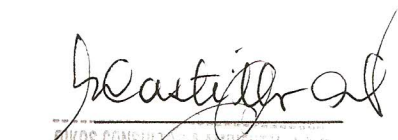
3.11- **EL LOCADOR** cumplirá con las normas DEL CLIENTE Y **LA EMPRESA** en los aspectos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional.

SÉTIMO.- DURACIÓN DEL CONTRATO

7.1- El presente contrato tendrá una duración de 20 días calendario, iniciándose el día 10 de abril y finalizando el día 29 de abril.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor; en la ciudad de Arequipa a los 01 días del mes de abril del 2014.




OIKOS CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.C.
Luz V. EMPRESA Acoba
GERENTE GENERAL


LOCADOR

